REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 270-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 270-2011.-
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 14 de junio de 2011.- Las 18h30.- Dentro de la causa No. 270-2011 que por denuncia sigue el Asambleísta Ab. Abdalá Bucaram Pulley en contra del señor Santiago Pérez Pazmiño y de la señorita Ana Isabel Oña Gudiño, Gerente General de la empresa "SANTIAGO PÉREZ INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS CIA. LTDA.", esta autoridad, como prueba para mejor proveer lo que en derecho corresponda, dispone: **a)** Nómbrase como perito técnico, al Doctor PhD Luis Horna, a fin de que presente un informe debidamente sustentado sobre el procedimiento, análisis y presentación de la información definidos por la técnica y las ciencias sociales para el proceso de "exit poll" de la Consulta Popular y Referéndum 2011, realizado por la empresa "SANTIAGO PÉREZ INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS CIA. LTDA." Al perito designado se le concede el plazo de ocho días, a fin de que presente el informe correspondiente. **b)** Para dicho efecto, remítase atento oficio a dicho profesional a fin de comunicarle que deberá concurrir a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, que se llevará a cabo el día miércoles 15 de junio de 2011 a partir de 10h0 en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo de la ciudad de Quito, a fin de que proceda a posesionarse del cargo antes mencionado.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f)** Doctora Ximena Endara Osejo, **JUEZA VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, 14 de junio de 2011.

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA, ENCARGADA